



4.1- 37 - 02

AUTO No. 2042

SANTA MARTA, NOVIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL ONCE (2011)

Que mediante oficio radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 6825 de fecha noviembre veintiuno (21) de dos mil once (2011), la señora Liliana Habeysh, aporta el programa de uso eficiente y ahorro del agua para la finca El Confite.

Que es pertinente admitir el documento aportado, y en consecuencia ordenar su evaluación con el fin de determinar si se encuentra acorde con los lineamientos contenidos en la ley 373 de 1997, y la resolución No. 2311 de fecha octubre tres (03) de dos mil ocho (2008).

Por lo anterior, la Secretaría General, en ejercicio de las funciones misionales a su cargo,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admítase la documentación aportada por la señora Liliana Habeysh, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la documentación aportada, para lo cual se remitirá a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo que evalúe la información aportada y genere el informe respectivo.

ARTICULO TERCERO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Diana E.
Revisó: Sara D.



Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

